GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

SANCIONA LOS ESTADOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, PARA EL AÑO 2025. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

VALDIVIA, 28 / 02 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LR-00094/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° DN 00096 de fecha 15 de enero 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° DN 00325 de fecha 31 de enero de 2025 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° RA173/515/2023 de fecha 22 noviembre 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Elisa Wörner Klug como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Los Ríos; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 236, Glosa Nº 09, contempla la suma de M$ 7.481.690.- destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°9 previamente referida, establece: "*Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley. Estos recursos podrán transferirse también a entidades privadas, y se asignarán conforme a lo estipulado en el articulado de esta ley.*".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2025, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° DN 00096 de fecha 15 de enero del 2025 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° DN 00325 de fecha 31 de enero 2025;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2025, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutiva del presente acto;

6.- Que, en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre

protección de la vida privada, esta entidad publicará únicamente la información correspondiente a los beneficiarios mayores de edad. La nómina completa de los beneficiarios se encuentra en el expediente digital N° 1926 del gestor documental de JUNAEB. Sin perjuicio, todos los estudiantes pueden consultar el estado de su beca a través del portal web de JUNAEB, cuya dirección se encuentra en la parte resolutiva del presente acto. En consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los siguientes estados del beneficio Programa de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2025, a los estudiantes de que se individualizan en archivo digital adjunto al presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado	Postulantes	Renovantes
Becado	38	75
Solicitud rechazada	2	1353
Suprimido		
Eliminado		
Suspensión primer semestre		
Suspensión segundo semestre		
Suspensión anual		
Total	**40**	**1428**

ARTÍCULO SEGUNDO. CESE el pago a las correspondientes familias tutoras y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras, de acuerdo con lo decidido en el artículo precedente y en los casos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de asignación.
- Archivo Excel que contiene las nóminas de los estudiantes mayores de edad cuyos estados se sancionan por el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO:IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.03.236 GLOSA N° 09.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

ELISA WORNER KLUG
Director/a Regional
Dirección Regional de Los Ríos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta de asignación	Digital	[redacted]		
Nóminas de los estudiantes mayores de edad	Digital			
Nómina de asignación	Digital			

PAB

Distribución:

Dirección Regional de Los Ríos

[redacted]

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
[redacted]

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	
	MINUTA	
		Página: 1 de 3

1. Identificación

Fecha	26 Febrero 2025		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Los Ríos		
Hora Inicio	10:35	**Hora de Término**	13:45
Motivo	Asignación PRFE mes de Febrero		

2. Temas Tratados

Se procede a informar cupos disponibles en la Dirección Regional:

BAS/Red : 127
Superior : 37

Se comienza con el proceso de asignación de la EE de Corral; donde se informa la validación documental de la EE y de la D. Regional.

- Convenio : 4
- Renovante : 2
- Postulante : 1

Total : 3

Disponible : 1 cupo.

Un estudiante Menor. nivel superior, no hará uso del beneficio.-

Se continua con la EE de Futrono, segun el sgte. detalle, la asignación queda:

Convenio : 8
Renovante : 5

Postulantes : 2
Resp. Anual : 1 = Educ. Superior.-
Total : 4.
Cupo Disponible : 1

EE. Lago Ranco.
Convenio : 5
Renov : 1
Post : 0
Total : 1

Cupo Disponible : 4

EE La Unión:
Convenio : 31
Renov : 23 1 Superior 2 Práctica
Postul : 8
Total : 31

Disp. Cupo : 0

Se deja constancia 03 estudiantes trasladados a otra región (superior): 2 EE. Valdivia.-
y se debe aplicar criterio desempate.

EE. Paillaco:
Se deja EE pendiente para asignación en marzo.

EE. Moriquina.
Convenio : 11
Renovantes : 09 1 Práctica.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	
	MINUTA	
		Página: 3 de 3

Postulantes : 2
Total : 11
cupo Disponible 0

EE Pargecipulli
Convenio : 49
Renovantes : 22 + 3 Pend.
Postulantes : 24
Total : 49
Cupo Disp : 0
se aplica criterio desempate.

EE. Valdivia :

Convenio Media :	02	Convenio Sup.	33
Renov	: 1	Renov	= 11
Post	1		
Total	2		
Disp Cupo :	0	Disp.	= 22

3.- Responsable

Nombre: Pamela Añazco B.
Cargo: Enc. Becas, BAES y Residencias

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS OFICINA DE BECAS Y BAES LOS RIOS

Firma y timbre